DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 790/2014

Asunción, 20 de octubre de 2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 728/2013

"ADECUACIÓN Y CAMBIO DE SECCIÓN DE CONDUCTOR DEL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN VAU 2, DEPARTAMENTO CENTRAL"

Contrato N° 5279/2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el Interno DD/SOD/065/2014 de fecha 24 de setiembre de 2014, generado por el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, Unidad Administradora del Contrato, por el que solicita la emisión de un Convenio Modificatorio, referente al Contrato Nº 5279/2013, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 728/2013, con la firma B.H.M. Ingeniería S.R.L., el cual cuenta con la aprobación correspondiente de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras (Variación de las Cantidades de los ítems de mano de obras del Contrato, que fueron encontrados posterior al Estaqueo).

La Unidad Administradora del Contrato manifiesta que el pedido se debe a que en el lapso comprendido entre el levantamiento del proyecto y el inicio de las obras, se ha producido variaciones en cuanto a las condiciones físicas de la obra, que implica la necesidad de ajustar las cantidades de Mano de Obra y Materiales respectivamente.

El Contrato Nº **5279/2013** suscrito con la firma **B.H.M. Ingeniería S.R.L.**, en fecha 16 de octubre de 2013, por un monto total de **G. 214.874.950** (guaraníes doscientos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta), IVA incluido. La solicitud planteada trae consigo una disminución de **G. 13.089.295** (guaraníes trece millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco), IVA incluido, que representa el - **6,09 %** del monto original del contrato.

El citado Contrato, ya cuenta con el Convenio Modificatorio N° 1, suscrito en fecha 25 de agosto de 2014, referente a la ampliación del monto del Contrato en **G. 38.812.601** (guaraníes treinta y ocho millones ochocientos doce mil seiscientos uno), que representa el **18,06%** del monto original del contrato.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 790/2014

El plazo de ejecución de la obra de la Licitación de referencia se encuentra vigente al momento del pedido del presente Convenio Modificatorio. Se cuenta con la conformidad del contratista, refrendada en las Planillas adjuntas.

Además, el Contrato establece que la vigencia del mismo es de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

Asimismo, cuenta con el Informe Previo de Auditoria Nº 25/2014 por Memorándum AI/OAT/49/2014 de fecha 11 de setiembre de 2014, que otorga su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificatorio.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta a lo dispuesto en el **Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS**, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 2, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Director Interino de la DCP

PAC/cal
DCP/DVN